AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 507 /
CHILLÁN VIEJO, 06 FEB 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.

2.- El Art. 10 N° 7 letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".

3.- Considerando la necesidad de contratar producción de evento de lucha libre, según se solicita en la orden de pedido N° 65/03.02.2017 de la Dirección Desarrollo Comunitario.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sr. Rodrigo Villar Arévalo Rut. 15.677.677-7.

5.- El certificado de disponibilidad N° 38 de fecha 06.02.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que indican que existen fondos para realizar trato directo.

6.- La orden de pedido N° 65 de la Dirección Desarrollo Comunitario, en la que solicita la contratación de servicio producción de evento lucha libre para el día 11.02.2017.

7.- Decreto Alcaldicio N° 217 del 20 de enero de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

8.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sr. Rodrigo Villar Arévalo Rut. 15.677.677-7 se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

9.- Los certificados notariales de los luchadores, en los que indican que el Sr. Rodrigo Villar Arévalo Rut. 15.677.677-7, es el único en representarlos, y único promotor y productor de espectáculos de Lucha Libre en la Octava Región.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para contratar servicio producción de evento, a la Empresa Rodrigo Villar Arévalo Rut. 15.677.677-7.

BIEN/SERVICIO	:	Producción de evento
ID LICITACION	:	Trato directo

FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de contratar servicio producción de evento de lucha libre, enmarcado en el programa de verano aprobado por DA. 4361/29.12.2016, considerando además la representación de los luchadores de acuerdo a los poderes notariales.
PROVEEDOR	:	Rodrigo Villar Arévalo Rut. 15.677.677-7.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 7 letra e del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, *"Cuando la contratación solo pueda realizarse con titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial licencias, patentes y otros"*.
CONCLUSION	:	Trato directo para la contratación de servicio producción de evento lucha libre para el dia 11.02.2017, según se solicita en la orden de pedido N° 65 de la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "e" del reglamento de la Ley N° 19.886.

CAROL LAGOS VALDERRAMA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de $1.000.000.- impto. Incluido al proveedor Sr. Rodrigo Villar Arévalo Rut. 15.677.677-7.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/PMV/nmm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.